



Gobierno de  
Guadalajara

14-0014

LIVRE



**RECIBIDO**

Sin anexos y  
Secretaría General en digital.

**Ciudadanas y ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara  
P R E S E N T E**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO REHABILITAR LA PLAZA 10 DE MAYO, ASÍ COMO EL MONUMENTO A LA MADRE**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La ciudad de Guadalajara siempre se ha destacado por ser una de las más bonitas de la República Mexicana, visitar el centro histórico es un destino turístico por excelencia. Sin embargo, como Ayuntamiento tenemos la gran responsabilidad de que todo nuestro municipio y no solo el primer cuadro se encuentre en óptimas condiciones; contar con una ciudad ordenada en el que los servicios, así como las acciones que se deben implementar para la mejora urbana lleguen a cada rincón del municipio para que todos los ciudadanos se vean beneficiados.

Los espacios públicos son de gran importancia para el municipio, tal es el caso de las plazas, plazuelas, avenidas y monumentos entre otros, por sus características y los servicios que prestan son áreas que constantemente deben de estar en buenas condiciones.

Un espacio público abandonado o sin mantenimiento causan distintos problemas de manera directa o indirecta, si un espacio público se deja en el abandono su



rehabilitación le cuesta más recursos al municipio, a diferencia que, si solo se le da un mantenimiento periódico, por otro lado, puede poner en riesgo el bienestar de los habitantes, un ejemplo de ello son aquellos espacios en los que por su abandono propicia a que se realicen actos delictivos o generen inseguridad en los ciudadanos.

**2.** Las plazas con las que cuenta el municipio de Guadalajara son espacios que además de mejorar la imagen de determinada zona, permiten que exista un espacio en que las personas puedan acudir con el fin de realizar alguna actividad, convivir con los vecinos del lugar o simplemente disfrutar de estos espacios públicos.

Sin embargo, cuando caen en el abandono sucede todo lo contrario, se convierten en áreas inseguras, en puntos donde se realizan de actos delictivos, además del deterioro que sufren por la falta de mantenimiento, que como ya dije elevan los costos para su rehabilitación.

**3.** Un ejemplo de esto es la plaza 10 de mayo, en la cual se encuentra justamente el monumento a la Madre, esta plaza está en el abandono así como el monumento se encuentran en pésimas condiciones, es evidente que desde hace mucho tiempo no recibe mantenimiento, en general se encuentran en malas condiciones, pero sobre todo genera inseguridad y propicia hechos delictivos, ejemplo de ello es que el 26 de junio pasado, se encontró el cadáver de un indigente en esta plaza<sup>1</sup>.

En el lugar acuden personas en situación de calle, los cuales necesitan asistencia por parte de éste Ayuntamiento para que sean canalizados a los distintos servicios que ofrece el DIF municipal o llevados a albergues y estén seguros.

---

<sup>1</sup> <https://www.notisistema.com/noticias/asesinan-a-tres-personas-en-las-ultimas-horas-en-zmg-4/>



Un espacio público abandonado además de los lamentables hechos que ya mencioné, también pueden ser puntos para venta y consumo de sustancias ilegales, aumentando así la inseguridad de la zona.

Con un espacio público abandonado estamos perdiendo la oportunidad de incentivar la convivencia vecinal, del libre esparcimiento, de que la ciudadanía se sienta apropiada de estas áreas y por ende nos ayuden a que se conserven en buenas condiciones. Es por ello la importancia para que las plazas y plazoletas del municipio reciban un mantenimiento constante, como en éste caso la plaza 10 de mayo y el monumento a la Madre. Un espacio público en buen estado, limpio e iluminado incentiva a la participación de la comunidad para su conservación.

**4.** Todos los ciudadanos tienen el mismo derecho que contar con áreas públicas en buen estado, que den confianza, una plaza abandonada que se encuentra destruida no da confianza a la ciudadanía de acudir y a pasar un rato agradable.

Sin embargo las acciones encaminadas a la rehabilitación de estas áreas se tiene que realizar de manera transversal, en que se incluya la participación de otras dependencias del Ayuntamiento, sino que además como parte de una estrategia se incentive a las y los ciudadanos a que hagan suyos estos espacios públicos mediante la realización de actividades lúdicas que el municipio lleve a estos espacios, promoviendo así la integración vecinal y el libre esparcimiento, proporcionando un espacio de convivencia.

Necesitamos que estos espacios se conviertan en una herramienta para combatir las adicciones, evitar hechos delictivos, que sean espacios de una sana convivencia. Que sean espacios públicos de convivencia sana para prevenir la drogadicción, y no un lugar al que acudan para drogarse.



Además, como ya se mencionó es más costoso realizar una rehabilitación cuando se deja un espacio público por mucho tiempo en el abandono sin ningún tipo de mantenimiento, que realizar acciones de conservación y preservación de manera constante, pues se realizan reparaciones menores y que permiten mantener los espacios públicos en buenas condiciones.

En este sentido es que solicito se realicen las acciones de rehabilitación a la plaza 10 de mayo, así como al monumento a la Madre, además de que se en caso de ser necesario el DIF municipal preste los servicios necesarios las personas indigentes que se encuentran en el lugar, además de que una vez rehabilitada este espacio público se realicen actividades lúdicas con la finalidad de que incentivar la convivencia vecinal

### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo principal de la iniciativa es la rehabilitación de la Plaza 10 de mayo, así como del monumento a la Madre que se encuentra ubicado en ésta misma plaza, esto con la finalidad de que éste espacio público este en buenas condiciones y se realicen actividades lúdicas que permitan la convivencia familiar, además de evitar que se convierta en un foco de delincuencia.

### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

#### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:



I. (...)

II. Las y los regidores;

**Artículo 50.** Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y

d) Fundamento jurídico.



En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

### **Repercusiones de la iniciativa**

### **Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

### **Repercusiones Presupuestales**

Al solicitarse la rehabilitación de la Plaza 10 de mayo, así como del monumento a la Madre que se encuentra ubicado en esta plaza, se requiere hacer uso del presupuesto destinado para tal fin, sin embargo, en caso de que requiera de más recursos en la partida correspondiente para la rehabilitación de los espacios públicos se autoriza al Tesorero del



Ayuntamiento a fin de que realice las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de éste acuerdo.

### **Repercusiones Laborales**

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

### **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales serán positivas, pues se estará mejorando la imagen urbana del municipio, además de que como ya se mencionó, se busca que este tipo de espacios sean lugares en los que los vecinos puedan realizar actividades de convivencia y de esparcimiento sano, además de que se lograría evitar que se realicen actos delictivos en el lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

## **ACUERDO**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO REHABILITAR LA PLAZA 10 DE MAYO, ASÍ COMO EL MONUMENTO A LA MADRE.**



**PRIMERO.** Se aprueba la rehabilitación de la Plaza 10 de mayo, así como al Monumento a la Madre que se encuentra ubicado en dicha plaza y una vez lo anterior se realice su mantenimiento periódicamente.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que realice la rehabilitación de la Plaza 10 de mayo, así como al Monumento a la Madre.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, una vez que se haya realizado la rehabilitación de la Plaza 10 de mayo se lleven a cabo actividades lúdicas que incentiven la convivencia ciudadana.

**CUARTO.** Se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a fin de que preste los servicios asistenciales para aquellas personas que se encuentran en situación de calle en las afluencias de la plaza 10 de mayo del municipio de Guadalajara.

**QUINTO.** Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

**ATENTAMENTE**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA**

*Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto de rehabilitar la Plaza 10 de mayo, así como al Monumento a la Madre.*